El empleo es de todos | Mintrabajo

No. Radicado: 08SI2021310200000021121
Fecha: 2021-12-15 08:13:44 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE PROMOCION Y PREVENCION
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 10
08SI2021310200000021121

Bogotá, D.C,

MEMORANDO

PARA: **LUIS MIGUEL URIBE ESPINOSA**
Coordinador de Grupo de Gestión Contractual

DE: **SUPERVISORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°576 DE 2021**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO N° 576 DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Respetado Dr. Luis Miguel

Con el presente solicito comedidamente la prórroga del convenio de asociación N° 576 de 2021, en atención a la solicitud allegada por la Fundación Nuevo Horizonte, para ampliar el termino de ejecución del convenio hasta el Mayo de 2022.

Para tales efectos, anexo la siguiente documentación descrita:

1. Formato de modificación firmado por el supervisor
2. Carta de la Fundación Nuevo Horizonte solicitando prorroga
3. Certificación de pagos expedido por Fiduprevisora
4. Certificación de aportes de seguridad social
5. Clausulado Convenio de Asociación 576 de 2021
6. Acta de inicio

Cordialmente,

Mparcela Soler G

MARIA MARCELA SOLER GUIO
Profesional Especializado
Dirección de Riesgos Laborales
Supervisora Convenio de Cooperación 576 de 2021

Anexo: Lo enunciado
Elaboro: MSoler,Msantos

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MINTRABAJO	**PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN** **FORMATO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**	**Código: GC-F-03** **Versión: 4.0** **Fecha: Diciembre 14 de 2018** **Página: 1 de 14**

SOLICITUD	**Prórroga plazo** *Solicitud de adición y prórroga de Convenio de Asociación N° 576 de 2021, teniendo en cuenta las razones que alude por escrito la Fundación Nuevo Horizonte, justificando la modificación del contrato.*		
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION			
CONTRATO No. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 576 DE 2021			
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE REPRESENTAI LEGAL LUZ AMPARO MARTINEZ REINA			
CEDULA Y/O NIT: 830.503.027 – 9		**CORREO ELECTRÓNICO:** proyectos@ fundacionnuevohorizonte.com.co	
DIRECCIÓN: Calle 1ª No. 55b - 97 Santiago de Cali		**TELEFONO:** (57-2) 5579393	
DEPENDENCIA:		**EXTENSIÓN:**	
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Maria Marcela Soler Guio			
DEPENDENCIA: Dirección de Riesgos Laborales Grupo Promoción y Prevención		**No. EXTENSIÓN O TELEFONO:** 11376	
NOMBRE RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (SEGÚN CORRESPONDA): Letty Leal Maldonado – Directora Riesgos Laborales			
DEPENDENCIA: Dirección de Riesgos Laborales		**No. EXTENSIÓN O TELEFONO:** 11443	
OBJETO: Aunar esfuerzos con el ministerio del trabajo, para ejecutar conjuntamente el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica de los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Fecha de inicio:** 10 de septiembre 2021	**Fecha terminación:** 31 de diciembre de 2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.830.346.576).* **Aportes del Ministerio del Trabajo:** por medio de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales: hasta SEIS MIL		

	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($ 6.017.346.576) **<u>Aportes de la ESAL. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE:</u>** por valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($1.813.000.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: La contrapartida en efectivo ofertada de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Valorada en SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000) M/CTE.
VALOR HONORARIOS (mensual o como se haya pactado): **PRIMER DESEMBOLSO**: equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de MIL MILLONES DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE ($ 1.203.469.315). **SEGUNDO DESEMBOLSO**: El segundo desembolso equivalente al veinte (40%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($2.406.938.630). **TERCER DESEMBOLSO**: equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.805.203.973). **CUARTO DESEMBOLSO:** equivalente al diez (10%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 601.734.658).	
VALOR IVA (Cuando aplique): No aplica	

VALOR FACTURAS (Cuando aplique) : No aplica		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)*		
Adición valor $ 3.008.673.288 M/TCE.	**Prórroga plazo** Cinco (5) Meses	**Suspensión** **N/A.**
Aclaración N/A	**Modificaciones N. A**	**Terminación N/A.**
Cesión N.A.		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

El Ministerio del Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, suscribió el Convenio de Asociación N° 576 de 2021, con la Fundación Nuevo Horizonte, el citado convenio pretende "Aunar esfuerzos para ejecutar con el ministerio del trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional."

Desde su fecha de inicio el 10 de septiembre la Fundación Nuevo Horizonte viene implementado un plan de trabajo y cronograma de actividades diseñado para el convenio, estrategias preventivas que incluyen elementos esenciales para dar cumplimiento a lo relacionado en el capítulo 6, del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, donde se establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la Resolución 0312 de 2019, en donde se definen los Estándares Mínimos del SG-SST para empleadores públicos y privados, entre otros, enfatizando específicamente en la gestión de los peligros y gestión de la salud, así como también la revisión general del protocolo de bioseguridad, como parte del proceso de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, para lograr la reactivación económica.

El alcance de este convenio abarca 2.200 empresas de los sectores económicos inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, transporte, agricultura, hotelero y gastronómico en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena, las cuales fueron identificadas posterior a la realización de un tamizaje en relación al número de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL) de estos sectores específicos, identificando elementos comunes que permitieron diseñar estrategias para su disminución, a través de una serie de intervenciones enmarcadas en las fases de diagnóstico, análisis de información y asistencia técnica.

FASE	COMPONENTE	PONDERADO PROYECTADO	% ACTIVIDAD	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL	ENTREGABLE	EJECUCION ACTUAL	% PRELIMINAR	AVANCE INF 50%
0	4.2.1. PREPARARCI	22%	11,0%	Realizar un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades el cual debe estar verificado y validado por el supervisor del contrato.	Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Actividades	100%	11,00%	22%

			11,0%	Realizar la identificación de la población objeto del convenio (2.200 empresas mipymes) con mayor accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo, así como también de enfermedad laboral, de los sectores en las zonas priorizadas en el alcance del objeto del presente convenio.	Análisis Estadístico	100%	11,00%	

FASE	COMPONENTE	PONDERADO PROYECTADO	% ACTIVIDAD	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL	ENTREGABLE	EJECUCION ACTUAL	% PRELIMINAR	AVANCE INF 50%
1	4.2.2. DIAGNÓSTICO	27%	3,0%	Aplicar herramientas técnicas de forma presencial y/o virtual, que permitan evaluar las condiciones seguridad, salud y bioseguridad en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales	Herramientas técnicas aplicadas a las empresas objeto del convenio.	41%	1,23%	11%
			4,0%	Aplicar la evaluación e identificación de prioridades (Autoevaluación) en cada una de las empresas identificadas.	Autoevaluaciones del SG-SST.	53%	2,12%	
			4,0%	Aplicar la matriz para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada empresa.	Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	40%	1,60%	

FASE	COMPONENTE	PONDERADO PROYECTADO	% ACTIVIDAD	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL	ENTREGABLE	EJECUCION ACTUAL	% PRELIMINAR	AVANCE INF 50%
1	4.2.2. DIAGNÓSTICO	27%	3,0%	Aplicar herramientas técnicas de forma presencial y/o virtual, que permitan evaluar las condiciones seguridad, salud y bioseguridad en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales	Herramientas técnicas aplicadas a las empresas objeto del convenio.	41%	1,23%	11%
			4,0%	Aplicar la evaluación e identificación de prioridades (Autoevaluación) en cada una de las empresas identificadas.	Autoevaluaciones del SG-SST.	53%	2,12%	
			4,0%	Aplicar la matriz para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada empresa.	Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	40%	1,60%	

FASE	COMPONENTE	PONDERADO	% ACTIVIDAD	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL	ENTREGABLE	EJECUCION ACTUAL	% PRELIMINAR	AVANCE INF 50%
2	4.2.3. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	26%	4,00%	Elaborar una base de datos con información recopilada a través de las herramientas aplicadas.	Bases de datos con información compilada por herramienta.	100%	4,00%	22%
			4,00%	Sistematización (Bases de Datos) de la información recolectada de las herramientas, con el fin de realizar el análisis de las condiciones de salud y seguridad por empresa.	Bases de datos con información compilada por herramienta.	100%	4,00%	

			3,00%	Realizar análisis de información y seguimiento de los datos recolectados en el marco del presente convenio.	Informes con los resultados de la aplicación de cada una de las herramientas (Autoevaluación, medidas de prevención y control de los peligros evidenciados en cada empresa).	78%	2,34%	
			3,00%	Analizar los resultados obtenidos a través de las herramientas aplicadas, buscando identificar el estado de las condiciones de seguridad, salud y bioseguridad de los trabajadores colombianos en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto del presente convenio.	Entrega de la totalidad de los informes dentro de la fase de análisis de información definida dentro de plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio 576 de 2021	75%	2,25%	

FASE	COMPONENTE	PONDERADO PROYECTADO	% ACTIVIDAD	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL	ENTREGABLE	EJECUCION ACTUAL	% PRELIMINAR	AVANCE INF 50%
2	4.2.3. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	26%	3,00%	Elaborar informe (Incluyendo las actividades de alta prioridad para el SG-SST), de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo de protocolo de bioseguridad de cada una de las empresas intervenidas.	Informes de la herramienta autoevaluación y lista de chequeo de protocolo de bioseguridad.	73%	2,19%	22%
			3,00%	Elaborar informe con las medidas de prevención y control de los peligros evidenciados en cada empresa.	Informes de la herramienta de evaluación de matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	74%	2,22%	

			3,00%	Elaborar un informe resultado de la sistematización y análisis de las encuestas de morbilidad sentida aplicadas en cada empresa.	Informes de la herramienta de evaluación de morbilidad sentida aplicada para cada empresa intervenida	76%	2,28%	
			3,00%	Elaborar un informe generado de la sistematización y análisis de las evaluaciones de efectos psicosociales aplicadas en cada empresa	Informes de la herramienta de efectos psicosociales aplicada para cada empresa intervenida	74%	2,22%	

Avance TOTAL a corte 10/12/2021: 55% se tienen 1816 empresas cubiertas de las cuales a 751 se le han aplicado las herramientas técnicas de evaluación, para un total 3365 lo mencionado anteriormente se ha desarrollado en las siguientes fases :



Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente:

En el desarrollo de la ejecución del convenio 576 de 2021 se han identificado elementos que han repercutido en la participación actual que están presentando las empresas y que han dificultado el cumplimiento de la meta pactada de 2.200 empresas; los cuales se mencionan a continuación:

La primera, se evidencia en razón a la Resolución 1913 de 2021 del 25 de Noviembre de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021.

Luego de la llegada del COVID-19 y la crisis económica producida en el país a causa del virus, el gobierno nacional ha venido desarrollando una estrategia de reactivación económica que permita a los distintos sectores y gremios recuperarse tras el duro impacto de la pandemia, en ese sentido, en la nueva ley de inversión social se incluyeron tres jornadas de día sin IVA en Colombia.

Dichas jornadas impulsadas por el gobierno para promover la reactivación económica, resultaron ser los puntos de dilación más frecuentemente manifestados por los microempresarios, que han afectado los procesos de vinculación y aplicación de herramientas en las empresas, por la falta de disponibilidad de la organización y sus colaboradores, para la ejecución del objeto y actividades del Convenio 576 de 2021.

Entre ellas el jueves 28 de octubre en el cual se llevó a cabo la primera jornada de día sin IVA de 2021; posteriormente, el viernes 19 de noviembre, día en el cual se desarrolló en todo el territorio nacional el segundo día sin IVA.

Finalmente, se llevó a cabo tercer día sin IVA de 2021 el viernes 3 de diciembre, con el objetivo de promover el incremento en las compras para navidad y fin de año.

De igual manera, los sectores económicos organizaron una nueva edición del Black Friday, evento que inició a desarrollarse en los Estados Unidos y poco a poco se fue extendiendo a los distintos países, incluyendo a Colombia. Durante esta fecha, conocida como el 'viernes negro', los comercios ofrecen una amplia oferta de rebajas en sus productos, tanto para las compras físicas, pero especialmente para compras en línea. En Colombia, esta jornada de descuentos se realizó los días 26, 27 y 28 de noviembre, extendiendo el periodo de promociones durante todo el último fin de semana de dicho mes.

Así mismo, vale resaltar que el Black Friday empalmó con el Cyberlunes, evento que consiste en implementar descuentos especiales en compras digitales y que se llevó cabo el 29 de noviembre.

Teniendo en cuenta los sectores económicos que se tienen en el alcance del convenio (inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, trasporte, agricultura, hotelero y gastronómico), que por su naturaleza el gobierno nacional ha dado vía libre para que se reactiven económicamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos, las empresas están enfocadas en este último trimestre del año en la reactivación del consumo, reacomodo de las cadenas de valor y el crecimiento en la demanda desde sus áreas comerciales, en donde se han preparado no solo con grandes ofertas y promociones, sino también con una estrategia de preventa que le permite a las personas adelantar sus comprar y finiquitarlas en los eventos programados por el gobierno y los gremios anteriormente mencionados. Todo esto a la mano de las restricciones derivadas de la pandemia por Covid-19 y la crisis global de los suministros que afectan cada vez a más productos de estos sectores.

Es por ello, que los acercamientos con las empresas, los procesos vinculación al proyecto y el avance en la aplicación de las herramientas de la fase diagnóstica, han tenido dificultades en el avance, que no solo obedece a los procesos directos de ventas del sector comercio, sino además, de toda la cadena de sectores productivos que se ven impulsados por este tipo de estrategias de reactivación, como el sector transporte tanto en lo referente a las necesidades de insumos, productos, como en la movilización de personas. El sector Hotelero y Gastronómico, se ve favorecido por el movimiento de compradores y vendedores durante estas jornadas y referente al sector inmobiliario, en cuanto a la reactivación de procesos en la oferta y demanda de locales comerciales.

La Segunda, se evidencia en el cumplimiento del alcance del objeto conforme el plan de trabajo presentado por la Fundación Nuevo Horizonte que consta de objetivos específicos, actividades, metodología y entregables, los cuales requieren de procesos de identificación a la población objeto del convenio, determinar y aplicar la encuesta de condiciones de salud en las empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados, elaboración de una base de datos con información recopilada a través de la encuesta aplicada, determinación de la estrategia que sirva de asistencia técnica que garantice el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud de los trabajadores, acciones de asistencia técnica, entrega de herramientas facilitadoras, visitas de asesoría y asistencia técnica e intervención para el mejoramiento de condiciones de trabajo, sensibilización por los distintos canales tecnológicos virtuales y/o presenciales según sea el caso; que requieren contacto personal y directo con un responsable o encargado de la empresa, como interlocutor para el desarrollo de las actividades.

Las consecuencias económicas derivadas de la pandemia han hecho que muchas de las empresas no cuenten con el equipo humano necesario para atender las actividades, pues se han visto en la obligación de prescindir de talento humano, para redireccionar sus recursos hacia áreas operativas y han postergado otros aspectos relevantes dentro de la organización, como los relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al contactar telefónicamente a las empresas, se identificó, que un grupo importante de organizaciones, hasta hace poco tiempo vincularon a un asesor y otras se encuentran avanzando en este proceso de búsqueda del mismo (en su mayoría en modalidad outsourcing), para que se encargue del desarrollo de todos los requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la preocupación por dar alcance al cumplimiento normativo, no obstante, muchas de ellas aun no cuentan con dicho interlocutor y otras manifiestan que las labores del día a día no les ha permitido avanzar en la adecuada gestión, lo que ha generado ampliación en los tiempos de atención y respuesta por parte de las empresas para el proceso de aplicación de herramientas.

Estas circunstancias han creado reprocesos y exigido la reestructuración de estrategias y metodologías de persuasión creadas para la vinculación de nuevas empresas al proyecto, creando resiliencia en el equipo técnico y generando nuevas estrategias a nivel de comunicaciones en las redes sociales, los mailing y la landing page, con el objetivo seguir adhiriendo empresas a esta iniciativa y adicionalmente busca mostrar y evidenciar con sus acciones, los esfuerzos que hace el Ministerio, en su empeño por brindarles el acompañamiento requerido para su fortalecimiento económico y cumplimiento normativo, basadas en las lecciones aprendidas en los análisis de resultados del SG-SST y sus oportunidades de mejora, así como planes de contingencia sólidos para desarrollar la resiliencia y responder mejor a crisis futuras.

La tercera, de acuerdo a la publicación de la circular 072 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo en la cual se establece el plazo para cargar la autoevaluación y el plan de mejora de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), hasta el próximo 31 de enero de 2022.

Un número importante de empresas vinculadas formalmente al proyecto y otras interesadas que no se han logrado vincular por las causales expresadas en los numerales anteriores, nos han manifestado a través del equipo de gestores que les resulta imposible atender nuestras visitas en este periodo del año, a pesar de los beneficios que significa la participación en el mismo, esto porque su cadena administrativa y operativa debe concentrar sus esfuerzos en las actividades directas de producción y comercialización por la temporada decembrina y de fin de año. Adicionalmente, teniendo en cuenta los plazos establecidos, solicitan el apoyo para iniciar las actividades en el mes de enero y así con el acompañamiento y asistencia técnica ofrecida, lograr el cumplimiento del requisito del cargue de dichos documentos, dentro de los términos de la normatividad establecida.

A su vez, se han recibido solicitudes de empresas de otros sectores económicos diferentes a los del objeto del presente convenio, interesados en vincularse y recibir la asesoría y asistencia técnica para el desarrollo y/o fortalecimiento de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, los aportes del Convenio de Asociación No 576 de 2021, con la Fundación Nuevo Horizonte, el cual pretende “Aunar esfuerzos con el Ministerio del Trabajo, para ejecutar conjuntamente el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica de los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional”, en esta ocasión en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena, contribuirán en todos los aspectos del desempeño empresarial como parte de un compromiso demostrable con la mejora continua.

Las responsabilidades hacia las personas y el entorno laboral se cumplirán de una manera que cumpla con el espíritu y la normatividad vigente. Los enfoques rentables para preservar y desarrollar los recursos humanos y físicos reducirán las pérdidas financieras y las responsabilidades. En un contexto más amplio, se pueden cumplir las expectativas de las partes interesadas, ya sean accionistas, empleados o sus representantes, clientes o la sociedad en general.

Teniendo en cuenta que, si bien el convenio se suscribió el 10 de septiembre de 2021, la Fundación Nuevo Horizonte inició el proceso de contacto con los empresarios de acuerdo a las bases de datos de Cámara y Comercio de más de 37 mil empresas de los sectores económicos y departamentos objeto del convenio, la cual, se ha venido implementando a través de tres embajadores y tres canales sociales; Facebook, Instagram y YouTube, su rol principal ha estado dirigida a entretener y educar a las audiencias desde el contenido, con una frecuencia de una

publicación por día en Facebook e Instagram y una semanal en YouTube, se implementaron contenidos programáticos y formularios de inscripción directa desde las redes sociales y a su vez se creó el perfil de LinkedIn del proyecto. Se generó, además, el landing page de la compaña como estrategia de conversación que ha permitido obtener leads de empresas interesadas en vincularse a la estrategia.

Con la base a los datos de cámara y comercio se realizó la segmentación por departamentos y sectores económicos objeto del convenio, en el cual se ha programado dentro del despliegue del plan de medios a través del envió de piezas graficas con información referente al convenio, para lograr la atracción y captación de empresas por medio de envíos de mailings, con el siguiente avance: en el primer envío se realizó a los departamentos priorizados Valle del Cauca, Cundinamarca, Bogotá y Antioquia con 19.386 mails; el segundo envió a los departamentos de Magdalena, Bolívar, Atlántico, Santander, Quindío, Risaralda y Caldas con 13.846 mails; adicionalmente, se realizó posterior un refuerzo a los departamentos priorizados anteriormente nombrados teniendo un alcance de 12.182 envíos y un segundo refuerzo en los demás departamentos objeto del convenio con un total de 32.409 envíos.

Adicional a las estrategias de comunicación, se han implementado otras como visitas comerciales a 624 empresas de los departamentos Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena; mensajes vía WhatsApp a los números de contacto de los microempresarios, con la información de invitación al proyecto; acercamiento con agremiaciones como Camacol, Fenalco, Acopi y grupos empresariales; visitas a centros comerciales y sus locales; convocatoria a reuniones de socialización virtual a microempresarios.

A pesar de todos los esfuerzos desde las diferentes estrategias, la respuesta y vinculación de las empresas al inicio del convenio fue lenta y se empezó a manifestar de forma exponencial solo hasta la segunda mitad del mes de noviembre, lo que ha generado un retraso importante en el desarrollo de las fases planteadas.

Adicional a la solicitud de prorroga justificada, es importante señalar existe un número significativo de empresas en proceso de validación de los criterios de aceptación, generando una mayor expectativa de la esperada con el número de empresas contractualmente pactadas con el convenio actual. Por lo tanto, solicitamos estudiar la posibilidad de generar una adición de 1100 cupos más para atender las solicitudes y las necesidades de las empresas que muestran un interés genuino en hacer participación activa del convenio, por lo cual se solicita una adición de recursos por $ 3.008.673.288 discriminado s de esta manera:

$ 6.017.346.576	$ 3.008.673.288	$ 9.026.019.864
$ 2.735.158		
$ 1.750.000.000		
$ 63.000.000		
$ 7.833.081.734		
2200	1100	3300
$ 3.560.492		

Por lo anterior, teniendo en cuenta las tres situaciones aplicables al caso concreto, se da la imposibilidad de ejecutar dicho convenio en condiciones normales por el surgimiento de la fuerza mayor derivada de la no superación aun de los efectos económicos derivados de la pandemia COVID-19, la falta de disponibilidad del equipo humano de las empresas, las restricciones empresariales en cuanto al proyecto y el apoyo ofertado a los

microempresarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos al 31 enero de 2022 para el cargue de la autoevaluación y el plan de mejora de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 31 de mayo de 2.022, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada después del 31 de mayo de la vigencia fiscal siguiente del 2022.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR PAGADO**	**SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA**	**VALOR POR EJECUTAR**	**VALOR A CEDER**
SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.830.346.576). **Aportes del Ministerio del Trabajo:** por medio de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales: hasta SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($ 6.017.346.576) **Aportes de la ESAL. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE:** por valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($1.813.000.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: La contrapartida en efectivo ofertada de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE.	**PRIMER DESEMBOLSO**:MIL MILLONES DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE ($ 1.203.469.315).	**SEGUNDO DESEMBOLSO**: de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($2.406.938.630).	$2.406.938.631	**N/A**

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Valorada en SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000) M/CTE.				

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
Base liquidación	**No aplica**		
Valor pagado salud No aplica	**Valor pagado aporte Pensión** No aplica	**Valor pagado Aporte ARL** No aplica	**CONCEPTO Cumplimiento** No aplica
Total pagado (36)		**No aplica**	

Certificación, planilla, parafiscales de fecha: Se adjunta carta de certificación de parafiscales con fecha de diciembre 14 de 2021.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente por parte de la Fundación Nuevo Horizonte relacionadas con las dificultades con la ejecución del Convenio 576 de 2021 y las solicitudes de un gran número de empresas en las cuales manifiestan el interés en participar durante el enero de 2022 en el convenio con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, han manifestado a través del equipo de gestores que les resulta imposible atender las visitas de evaluación y asistencia técnica en este periodo del año, a pesar de los beneficios que significa la participación en el mismo, esto porque su cadena administrativa y operativa debe concentrar sus esfuerzos en las actividades directas de producción y comercialización por la temporada decembrina y de fin de año.

Con lo anteriormente mencionado el supervisor y el comité técnico administrativo consideran viable la prorroga por periodo de cinco meses y la adicción de recursos por un valor de $ 3.008.673.288 para poder cubrir 1110 empresas adicionales y de manera seguir brindando asistencia técnica para el cumplimento de normas básicas en seguridad y Salud en el Trabajo.

OBSERVACIONES / RECOMENDACIÓN

Se recomienda ceder el contrato a (SI APLICA): _____ con C.C. _____

Por valor total de: _____ ($---------)

FIRMA RESPONSABLES

Mparcela Solar G

Maria Marcela Soler Guio
Ministerio del Trabajo -Supervisora

Letty Leal Maldonado
Directora de Riesgos Laborales

FECHA: 15 de diciembre de 2021

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

Santiago de Cali, diciembre 14 de 2021

Doctora
MARÍA MARCELA SOLER GUÍO
Supervisora Convenio 576 de 2021 Ministerio del Trabajo

Asunto: **Solicitud de Prórroga del Convenio 576 de 2021**
Suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la Fundación Nuevo Horizonte

Mediante la presente me dirijo a usted para solicitar se realicen los trámites administrativos con el objetivo de suscribir un otrosí para ampliar el término de ejecución del convenio de la referencia ante el acaecimiento de eventos imprevisibles o excepcionales ajenos a la planeación y conforme los riesgos previstos durante el proceso de la invitación publica de carácter abierto Proceso Competitivo de Selección No ESAL PCE MT 001 de 2021 - Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Frente a la procedencia es necesario tener en cuenta los siguientes hechos que las configuran claramente:

1) En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (…)". Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura – la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.

En el desarrollo de la ejecución del convenio 576 de 2021 se han identificado elementos que han repercutido en la participación actual que están presentando las empresas y que han dificultado el cumplimiento de la meta pactada de 2.200 empresas; los cuales se mencionan a continuación:

La primera, se evidencia en razón a la Resolución 1913 de 2021 del 25 de Noviembre de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021.

Luego de la llegada del COVID-19 y la crisis económica producida en el país a causa del virus, el gobierno nacional ha venido desarrollando una estrategia de reactivación económica que permita a los distintos sectores y gremios recuperarse tras el duro impacto de la pandemia, en ese sentido, en

Calle 1ª No. 55b - 97
Teléfono: 5579393
Email: proyectos@ fundacionnuevohorizonte.com.co
www.fundacionnuevohorizonte.com.co

la nueva ley de inversión social se incluyeron tres jornadas de día sin IVA en Colombia.

Dichas jornadas impulsadas por el gobierno para promover la reactivación económica, resultaron ser los puntos de dilación más frecuentemente manifestados por los microempresarios, que han afectado los procesos de vinculación y aplicación de herramientas en las empresas, por la falta de disponibilidad de la organización y sus colaboradores, para la ejecución del objeto y actividades del Convenio 576 de 2021.

Entre ellas el jueves 28 de octubre en el cual se llevó a cabo la primera jornada de día sin IVA de 2021; posteriormente, el viernes 19 de noviembre, día en el cual se desarrolló en todo el territorio nacional el segundo día sin IVA.

Finalmente, se llevó a cabo tercer día sin IVA de 2021 el viernes 3 de diciembre, con el objetivo de promover el incremento en las compras para navidad y fin de año.

De igual manera, los sectores económicos organizaron una nueva edición del Black Friday, evento que inició a desarrollarse en los Estados Unidos y poco a poco se fue extendiendo a los distintos países, incluyendo a Colombia. Durante esta fecha, conocida como el 'viernes negro', los comercios ofrecen una amplia oferta de rebajas en sus productos, tanto para las compras físicas, pero especialmente para compras en línea. En Colombia, esta jornada de descuentos se realizó los días 26, 27 y 28 de noviembre, extendiendo el periodo de promociones durante todo el último fin de semana de dicho mes.

Así mismo, vale resaltar que el Black Friday empalmó con el Cyberlunes, evento que consiste en implementar descuentos especiales en compras digitales y que se llevó cabo el 29 de noviembre.

Teniendo en cuenta los sectores económicos que se tienen en el alcance del convenio (inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, trasporte, agricultura, hotelero y gastronómico), que por su naturaleza el gobierno nacional ha dado vía libre para que se reactiven económicamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos, las empresas están enfocadas en este último trimestre del año en la reactivación del consumo, reacomodo de las cadenas de valor y el crecimiento en la demanda desde sus áreas comerciales, en donde se han preparado no solo con grandes ofertas y promociones, sino también con una estrategia de preventa que le permite a las personas adelantar sus comprar y finiquitarlas en los eventos programados por el gobierno y los gremios anteriormente mencionados. Todo esto a la mano de las restricciones derivadas de la pandemia por Covid-19 y la crisis global de los suministros que afectan cada vez a más productos de estos sectores.

Es por ello, que los acercamientos con las empresas, los procesos vinculación al proyecto y el avance

en la aplicación de las herramientas de la fase diagnóstica, han tenido dificultades en el avance, que no solo obedece a los procesos directos de ventas del sector comercio, sino además, de toda la cadena de sectores productivos que se ven impulsados por este tipo de estrategias de reactivación, como el sector transporte tanto en lo referente a las necesidades de insumos, productos, como en la movilización de personas. El sector Hotelero y Gastronómico, se ve favorecido por el movimiento de compradores y vendedores durante estas jornadas y referente al sector inmobiliario, en cuanto a la reactivación de procesos en la oferta y demanda de locales comerciales.

La Segunda, se evidencia en el cumplimiento del alcance del objeto conforme el plan de trabajo presentado por la Fundación Nuevo Horizonte que consta de objetivos específicos, actividades, metodología y entregables, los cuales requieren de procesos de identificación a la población objeto del convenio, determinar y aplicar la encuesta de condiciones de salud en las empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados, elaboración de una base de datos con información recopilada a través de la encuesta aplicada, determinación de la estrategia que sirva de asistencia técnica que garantice el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud de los trabajadores, acciones de asistencia técnica, entrega de herramientas facilitadoras, visitas de asesoría y asistencia técnica e intervención para el mejoramiento de condiciones de trabajo, sensibilización por los distintos canales tecnológicos virtuales y/o presenciales según sea el caso; que requieren contacto personal y directo con un responsable o encargado de la empresa, como interlocutor para el desarrollo de las actividades.

Las consecuencias económicas derivadas de la pandemia han hecho que muchas de las empresas no cuenten con el equipo humano necesario para atender las actividades, pues se han visto en la obligación de prescindir de talento humano, para redireccionar sus recursos hacia áreas operativas y han postergado otros aspectos relevantes dentro de la organización, como los relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al contactar telefónicamente a las empresas, se identificó, que un grupo importante de organizaciones, hasta hace poco tiempo vincularon a un asesor y otras se encuentran avanzando en este proceso de búsqueda del mismo (en su mayoría en modalidad outsourcing), para que se encargue del desarrollo de todos los requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la preocupación por dar alcance al cumplimiento normativo, no obstante, muchas de ellas aun no cuentan con dicho interlocutor y otras manifiestan que las labores del día a día no les ha permitido avanzar en la adecuada gestión, lo que ha generado ampliación en los tiempos de atención y respuesta por parte de las empresas para el proceso de aplicación de herramientas.

La tercera, se evidencia la percepción frente al proyecto y el Ministerio del Trabajo, en la que los gerentes y administradores de las empresas deben pensar, en estrategias de equilibrio económico,

sostenibilidad y plan de continuidad de negocio.

Por lo anterior, muchas empresas están eximiendo o aplazando, en parte o en su totalidad, los pagos al Sistema de Seguridad Social y del alquiler de sus locales de trabajo. Esto ha ocasionado que algunas empresas rechacen la iniciativa o se desvinculen del proyecto por el temor a una sanción por conocimiento directo de estos incumplimientos por parte del Ministerio de Trabajo.

Persiste un temor infundado hacia el Ministerio de Trabajo, al percibir esta estructura como una dependencia estatal con potestad sancionatoria de la administración pública, manifiestan desconfianza en la toma de una decisión para trabajar con el Ministerio de Trabajo, toda vez que se revelaría por completo sus avances en la implementación del SG-SST, ya que en muchos casos no se ha avanzado como la ley lo exige y en peores circunstancias este tiene años de atraso en su actualización.

Estas circunstancias han creado reprocesos y exigido la reestructuración de estrategias y metodologías de persuasión creadas para la vinculación de nuevas empresas al proyecto, creando resiliencia en el equipo técnico y generando nuevas estrategias a nivel de comunicaciones en las redes sociales, los mailing y la landing page, con el objetivo seguir adhiriendo empresas a esta iniciativa y adicionalmente desvirtuar esta errada percepción que tienen los directivos empresariales hacia el Ministerio del Trabajo y buscan mostrar y evidenciar con sus acciones, los esfuerzos que hace el Ministerio, en su empeño por brindarles el acompañamiento requerido para su fortalecimiento económico y cumplimiento normativo, basadas en las lecciones aprendidas en los análisis de resultados del SG-SST y sus oportunidades de mejora, así como planes de contingencia sólidos para desarrollar la resiliencia y responder mejor a crisis futuras.

La cuarta, de acuerdo a la publicación de la circular 072 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo en la cual se establece el plazo para cargar la autoevaluación y el plan de mejora de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), hasta el próximo 31 de enero de 2022.

Un número importante de empresas vinculadas formalmente al proyecto y otras interesadas que no se han logrado vincular por las causales expresadas en los numerales anteriores, nos han manifestado a través del equipo de gestores que les resulta imposible atender nuestras visitas en este periodo del año, a pesar de los beneficios que significa la participación en el mismo, esto porque su cadena administrativa y operativa debe concentrar sus esfuerzos en las actividades directas de producción y comercialización por la temporada decembrina y de fin de año. Adicionalmente, teniendo en cuenta los plazos establecidos, solicitan el apoyo para iniciar las actividades en el mes de enero y así con el acompañamiento y asistencia técnica ofrecida, lograr el cumplimiento del requisito del cargue de dichos documentos, dentro de los términos de ley establecidos.

A su vez, se han recibido solicitudes de empresas de otros sectores económicos diferentes a los del objeto del presente convenio, interesados en vincularse y recibir la asesoría y asistencia técnica para el desarrollo y/o fortalecimiento de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, los aportes del Convenio de Asociación No 576 de 2021, con la Fundación Nuevo Horizonte, el cual pretende "Aunar esfuerzos con el Ministerio del Trabajo, para ejecutar conjuntamente el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica de los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional", en esta ocasión en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena, contribuirán en todos los aspectos del desempeño empresarial como parte de un compromiso demostrable con la mejora continua.

Las responsabilidades hacia las personas y el entorno laboral se cumplirán de una manera que cumpla con el espíritu y la letra de la ley. Los enfoques rentables para preservar y desarrollar los recursos humanos y físicos reducirán las pérdidas financieras y las responsabilidades. En un contexto más amplio, se pueden cumplir las expectativas de las partes interesadas, ya sean accionistas, empleados o sus representantes, clientes o la sociedad en general.

Teniendo en cuenta que, si bien el convenio se suscribió el 10 de septiembre de 2021, la Fundación Nuevo Horizonte inició el proceso de contacto con los empresarios de acuerdo a las bases de datos de Cámara y Comercio de más de 37 mil empresas de los sectores económicos y departamentos objeto del convenio, siendo aprobada la estrategia de comunicaciones el 28 de Octubre, la cual, se ha venido implementando a través de tres embajadores y tres canales sociales; Facebook, Instagram y YouTube, su rol principal ha estado dirigida a entretener y educar a las audiencias desde el contenido, con una frecuencia de una publicación por día en Facebook e Instagram y una semanal en YouTube, se implementaron contenidos programáticos y formularios de inscripción directa desde las redes sociales y a su vez se creó el perfil de LinkedIn del proyecto. Se generó, además, el landing page de la compaña como estrategia de conversación que ha permitido obtener leads de empresas interesadas en vincularse a la estrategia.

Con la base a los datos de cámara y comercio se realizó la segmentación por departamentos y sectores económicos objeto del convenio, en el cual se ha programado dentro del despliegue del plan de medios a través del envió de piezas graficas con información referente al convenio, para lograr la atracción y captación de empresas por medio de envíos de mailings, con el siguiente avance: en el primer envío se realizó a los departamentos priorizados Valle del Cauca, Cundinamarca, Bogotá y Antioquia con 19.386 mails; el segundo envió a los departamentos de

Magdalena, Bolívar, Atlántico, Santander, Quindío, Risaralda y Caldas con 13.846 mails; adicionalmente, se realizó posterior un refuerzo a los departamentos priorizados anteriormente nombrados teniendo un alcance de 12.182 envíos y un segundo refuerzo en los demás departamentos objeto del convenio con un total de 32.409 envíos.

Adicional a las estrategias de comunicación, se han implementado otras como visitas comerciales a 624 empresas de los departamentos Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena; mensajes vía WhatsApp a los números de contacto de los microempresarios, con la información de invitación al proyecto; acercamiento con agremiaciones como Camacol, Fenalco, Acopi y grupos empresariales; visitas a centros comerciales y sus locales; convocatoria a reuniones de socialización virtual a microempresarios.

A pesar de todos los esfuerzos desde las diferentes estrategias, la respuesta y vinculación de las empresas al proyecto ha sido lenta y se empezó a manifestar de forma exponencial solo hasta la segunda mitad del mes de noviembre, lo que ha generado un retraso importante en el desarrollo de las fases planteadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las cuatro situaciones aplicables al caso concreto, se da la imposibilidad de ejecutar dicho convenio en condiciones normales por el surgimiento de la fuerza mayor derivada de la no superación aun de los efectos económicos derivados de la pandemia COVID-19, la falta de disponibilidad del equipo humano de las empresas, las restricciones empresariales en cuanto al proyecto y el apoyo ofertado a los microempresarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos el 31 enero de 2022 para el cargue de la autoevaluación y el plan de mejora de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial respecto de los límites de orden temporal relacionados con la vigencia del contrato, es que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Sobre los límites de orden formal el Consejo de Estado destaca lo siguiente:

"— La solemnidad del contrato de modificación: La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y

validez.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal".

— La motivación y justificación de la modificación. || (…) **A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación** || (…)" (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, sobre las causas excepcionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, el Concejo de Estado afirma que la administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

— No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.

(…).

—**Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas** [...].

(…).

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado […] sin que además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

(…)".

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 31 de mayo de 2.022, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada después del 31 de mayo de la vigencia fiscal siguiente del 2022.

Adicional a la solicitud de prorroga justificada, queremos manifestar que en la actualidad existe un número significativo de empresas en proceso de validación de los criterios de aceptación, generando una mayor expectativa de la esperada con el número de empresas contractualmente pactadas con el convenio actual. Por lo tanto, solicitamos estudiar la posibilidad de generar una adición de 1000 cupos más para atender las solicitudes y las necesidades de las empresas que muestran un interés genuino en hacer participación activa del convenio.

Atentamente,

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
C.C. 31.303.703
Representante Legal
FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT. 830.503.027-9

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y elaboro	W.R.	Dirección Área Jurídica	
Solicito y Revisa	Jahhel Andrés Taba Juan Camilo Taba	Gerente de Proyectos Director administrativo	

Cali, Diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Interes En participar en Convenio 576 de 2021

Yo ROBERTH JAIRO BEJARANO CRUZ identificado con Cédula de Ciudadania No. 16.456.912 en Calidad de Representante Legal y Director Operativo de ABC CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO Y TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S con NIT 901.510.086-1 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente;

ROBERTH JAIRO BEJARANO CRUZ
Director Operativo/RL

B – 2112

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO BOGOTÁ D.C.
Respetados señores:

De manera atenta, me permito informar que, yo NATALY VARGAS MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.489.603 en Calidad de Director Administrativa de BINACH SAS con NIT 901.019.482 -9 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

Nataly Vargas
NATALY VARGAS MARTINEZ
C.C.1.024.489.603

CL 146 17 88 CA 6
3057515814
tesoreria@binach.com

Induspharma S.A.S.

Bucaramanga, 15 diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO,
Aida Rosa Churio
Adm. En salud Ocupacional

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo Diana Marcela Sánchez Avila identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1095804159 en Calidad de Representante Legal y de la empresa me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.
Por motivos de festividades y vacaciones les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2022

Cordialmente,

Induspharma S.A.S. NIT. 901.284.674-0
Diana Marcela Sánchez
DIANA MARCELA SÁNCHEZ AVILA
Representante Legal

6977984
3163755904
gerencia@induspharmasas.com
Calle 21 número 20 18 local 2
Barrio Alarcón - Bucaramanga

Bogotá, Diciembre 14 de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Bogota D.C.

ASUNTO: Interés En participar en Convenio 576 de 2021

Yo SANDRA RAMIREZ ROJAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.804.739 en Calidad de Directora Administrativa y de Recursos Humanos de TNT MARKETING S.A.S con NIT 900.837.060-1 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestiónde Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente;



SANDRA RAMIREZ ROJAS
Directora de Recursos Humanos

D Cr 106 No. 15 A 25 Manzana 14 Bdg. 79
T +57 1 756 31 94
E info@tntmarketing.com.co
www.tntmarketing.com.co

POWERFUL IDEAS

OPEN
POR ANDRÉS ESPINOSA
STUDIOS

OP-1221

Bogotá, 15 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO BOGOTÁ D.C.
Respetados señores:

De manera atenta, me permito informar que, yo NATALY VARGAS MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.489.603 en Calidad de Director Administrativa de BINACH SAS con NIT 901.019.482 -9 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

Nataly Vargas
NATALY VARGAS MARTINEZ
C.C.1.024.489.603

Bogotá, Diciembre 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Interés En participar en Convenio 576 de 2021

Yo SANTIAGO GONZALEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.030.860 en Calidad de Representante Legal de GRAN ALIANZA SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA con NIT 900.534.994-2 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente;



SANTIAGO GONZALEZ GIRALDO
C.C. 80.030.660
Representante legal

Bogotá, Diciembre 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Interés En participar en Convenio 576 de 2021

Yo SANTIAGO GONZALEZ GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.030.860 en Calidad de Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MORATO LTDA con NIT 900.265.357-6 manifestamos nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, y nos comprometemos a cumplir con las funciones definidas en dicho convenio, con el objetivo de facilitar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad, así contribuir al cumplimiento de las normas básicas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente;

SANTIAGO GONZALEZ GIRALDO
C.C. 80.030.660
Representante legal
CDA MORATO LTDA.

Medellín, diciembre 15 de 2021

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo Juan Camilo Ríos Zapata identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1036610777 en Calidad de Representante Legal de la empresa LABORATORIO METROLOGICO DE ANTIOQUIA, me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.

Por motivos de vacaciones colectivas les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2022



Cordialmente,
JUAN CAMILO RIOS Z
Representante Legal

coindulicores
COOP

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Fundación Nuevo Horizonte
L.C

ASUNTO: INSCRIPCIÓN CONVENIO AMBIENTES LABORALES

Respetados señores, reciban un cordial saludo

Por medio de la presente yo **JOSÉ ABRAHAM VALOIS RAMOS** con numero de cedula 14.994.856 de Cali, solicito la participación en el proyecto de Ambientes Laborales Seguros con el fin de continuar con actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para su mejora continua, de la empresa que represento **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y JUBILADOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE - COINDULICORES, NIT 890.319.875 – 8, Código CIIU 9911**.

Cordialmente,

JOSÉ ABRAHAM VALOIS RAMOS
Gerente Coindulicores

Cra 4C No. 55 - 29 Esquina Piso 2 Barrrio El Sena / Tel. 345 0679 - 449 2078
Email: cooperativailv@hotmail.com
Nit 890.319.875-8

Escaneado con CamScanner

Gmail **Laura Stephanie Olaya Villareal <laura.olaya@fundacionnuevohorizonte.edu.co>**

Fwd: COSMOCENTRO QUIERE PARTICIPAR!

Lina Marcela Rojas Morales <lina.rojas@fundacionnuevohorizonte.edu.co> 15 de diciembre de 2021, 12:28
Para: Laura Stephanie Olaya Villareal <laura.olaya@fundacionnuevohorizonte.edu.co>

PSI.

Cordialmente,

Lina Marcela Rojas M.
Líder de Auditoria
Tel: (2) 557 93 93
Cel.: 3152873702
Calle 1 A # 55 B - 97
Cali – Colombia
https://fundacionnuevohorizonte.edu.co/

---------- Forwarded message ---------
De: **seguridadindustrial@cosmocentro.com.co**
Date: mié, 15 dic 2021 a la(s) 12:26
Subject: COSMOCENTRO QUIERE PARTICIPAR!
To: <lina.rojas@fundacionnuevohorizonte.edu.co>

Estimados,
Cordial saludo

Manifestamos nuestro interés en participar en el importante proyecto del cual tienen convenio con el Ministerio de Trabajo, para desarrollar actividades de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es grato para nosotros contar con estas iniciativas.
Sin embargo, queremos confirmar si efectivamente podemos vincular al proyecto los locales interesados del centro comercial, para iniciar la ejecución de actividades, después de la tercera semana del mes de enero 2022, teniendo en cuenta que por la temporada decembrina se nos hace complejo atender y dedicar el tiempo requerido al profesional asignado para el acompañamiento.
El número aproximado de empresas a vincular es de 24, las cuales tienen conocimiento y se encuentran a la espera de nuestra confirmación para el envío de los documentos requeridos.

Quedamos atentos a una positiva respuesta por parte del equipo de la Fundación Nuevo Horizonte.

Cordialmente,

Rodolfo Vidal
CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO
Celular: 3246671228

Gmail **Luz María García Largo <luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co>**

Fwd: CONTINUIDAD PROYECTO

1 mensaje

aida churio <aidachurio@gmail.com> 15 de diciembre de 2021, 10:09
Para: luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co

PSI

Cordialmente.

Aida Rosa Churio C.

Adm. en salud Ocupacional

Uniminuto

Celular: 317 6708179 - 316 5272251

---------- Forwarded message ---------
De: **DISPEGRAS S.A.S** <dispegras.sas@hotmail.com>
Date: mié, 15 dic 2021 a la(s) 10:07
Subject: CONTINUIDAD PROYECTO
To: aida churio <aidachurio@gmail.com>

Girón, 15 de Diciembre de 2021

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo LUDWING SERRANO URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.261.161 en Calidad de Representante Legal y de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PECUARIOS GRASAS ACEITES S.A.S. NIt 900.557.045-7

me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.

Por motivos de TEMPORADA DECEMBRINA les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de Enero de 2022

Cordialmente,

DISPEGRAS S.A.S.

Gmail **Luz María García Largo <luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co>**

Fwd: Carta Ministerio

1 mensaje

aida churio <aidachurio@gmail.com> 15 de diciembre de 2021, 12:00
Para: luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Previncol Administrativo** <previncol.adm@gmail.com>
Date: mié., 15 dic. 2021, 12:40 p. m.
Subject: Carta Ministerio
To: <aidachurio@gmail.com>

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo **CARLOS ALBERTO POLANIA GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.537.906 de Bogotá, en Calidad de Representante Legal de la empresa **PREVINCOL SAS,** me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.

Por motivos de vacaciones de fin de año les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2.022

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO POLANIA GONZALEZ

Representante Legal

Gmail **Luz María García Largo <luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co>**

Fwd: Solicitud

1 mensaje

aida churio <aidachurio@gmail.com> 15 de diciembre de 2021, 12:15
Para: luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **aida churio** <aidachurio@hotmail.com>
Date: mié., 15 dic. 2021, 1:15 p. m.
Subject: Rv: Solicitud
To: aida churio <aidachurio@gmail.com>

Aída rosa Churio Asod IX semestre.

De: jennifer agudelo duarte <inversionesbavs.sas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:11 p. m.
Para: aida churio <aidachurio@hotmail.com>; aida rosa churio <churioasesorias@gmail.com>
Asunto: Solicitud

Bucaramanga, diciembre 15 de 2.021

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo OLGA VIVIANA SARAZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 25.138.391, en Calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES BAVS SAS NIT 9 0 1 0 6 1 3 3 4, me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.

Por motivos de vacaciones de fin de año les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2.022

Gmail **Luz María García Largo <luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co>**

Fwd: Documento de Yesid Suárez

aida churio <aidachurio@gmail.com> 15 de diciembre de 2021, 12:00
Para: luz.garcia@fundacionnuevohorizonte.edu.co

---------- Forwarded message ---------
De: **yesid suarez** <yesid.rose@hotmail.com>
Date: mié., 15 dic. 2021, 12:47 p. m.
Subject: Documento de Yesid Suárez
To: aidachurio@gmail.com <aidachurio@gmail.com>

Bucaramanga, diciembre 15 de 2.021

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo Dione esmeralda perez briceño identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63486395, en Calidad de Representante Legal de la empresa ECOTEKTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIOK SOSTENIBLE SAS NIT 900710468-4, me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.
Por motivos de vacaciones de fin de año les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2.022

Cordialmente,

Dione esmeralda perez briceño
Cc 63486395
Representante Legal

Obtener Outlook para Android

CARTA MINISTERIO ECOTEKTON.docx
13K

Fwd: CONTINUIDAD PROYECTO

Usuarios externos

Recibidos



aida churio 10:16 (hace 30 minutos)

para mí

PSI

Cordialmente.

Aida Rosa Churio C.
Adm. en salud Ocupacional
Uniminuto
Celular: 317 6708179 - 316 5272251

---------- Forwarded message ---------
De: **Reatas y Cordones SAS** <reacord.sas@hotmail.com>
Date: mié, 15 dic 2021 a la(s) 10:13
Subject: CONTINUIDAD PROYECTO
To: aidachurio@gmail.com <aidachurio@gmail.com>

Medellín, diciembre 15 de 2021

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: invitación a participar en Convenio 576 de 2021

Yo YUTH DANELLY RUIZ MARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.511.647 en Calidad de Representante Legal y de la empresa REATAS CORDONES Y TEXTILES S.A.S. NIT. 901.035.135-5 me permito manifestar nuestro interés en participar en el proyecto Ambientes Laborales Seguros, el cual será de gran beneficio facilitando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Protocolo de Bioseguridad.
Por motivos de TEMPORADA DECEMBRINA les solicitamos nos permitan dar continuidad a dicho proyecto en el mes de enero de 2022

Cordialmente,

REACORD S.A.S.
NIT: 901.035.135-5

ResponderReenviar

Bogotá, 10 de diciembre de 2021

20210044114571
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210044114571**
Fecha: **10-12-2021**

Doctora
LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
Directora de Riesgos Laborales
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 14 No. 99-33 Piso 07
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORMACIÓN PAGO CONTRATO 576 DE 2021- FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Apreciada Doctora Letty:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar que una vez verificadas las bases de datos y registros contables del Fondo de Riesgos Laborales, se han efectuados pagos al Contrato 576 de 2021, a nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE., con NIT. No.830.503.027, tal como se detalla a continuación:

CONTRATO 576 DE 2021 FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
22-oct-21	PAGO 01 CONTRATO 540 de 2021 AL 31 AGOSTO DE 2021	$1.203.469.315
TOTAL		**$ 1.203.469.315**

Cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

LEONARDO POVEDA SANABRIA
Coordinador de Negocios

Elaboró: Viviana Lopez

Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o Derechos que considere que le han sido vulnerado

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 576 DE 2021*** concertado entre el **MINISTERIO DEL TRABAJO** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verifica el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (14) días del mes de DICIEMBRE de 2021.

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 576 de 2021	
1. PARTES	**EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución N°. 5281 del 3 de noviembre de 2011, y Resolución N°. 2553 del 24 de Julio de 2017 como ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3**
	Nombre del Convenido: **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, NIT 830.503.027-9,** representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, con **C.C. No. 31.303.703** de Cali, adjudicatario del proceso MT PCE 001 de 2021 conforme Resolución 2311 de 2021.
2. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO	Objeto: *"Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional"* Alcance del Objeto: El Ministerio del Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales desarrolla estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas de sectores económicos con número de accidentes de trabajo representativo, en regiones priorizadas a nivel nacional. Las actividades e intencionalidades que componen cada una de las fases de esta estrategia evidenciaran la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además del bienestar de los trabajadores de las empresas de los sectores inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, transporte, agricultura, hotelero y gastronómico en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena, lo anterior para generar ambientes laborales saludables que permitan contribuir a la garantía de la sostenibilidad, competitividad y productividad de las organizaciones, con sus repercusiones en la economía del país.
3. INFORMES	En desarrollo y ejecución del presente convenio, el Convenido deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, según indicaciones del supervisor del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
4. DECLARACIONES DEL CONVENIDO.	el Convenido hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4.4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4.6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4.7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en

	desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
5. COMPROMISOS GENERALES	5.1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio y/o convenio. 5.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio y/o convenio de manera oportuna. 5.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 5.4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio y/o convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. 5.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio y/o convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5.6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin. 5.7. Las demás que por la naturaleza del convenio y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	Son obligaciones generales de el Convenido: 6.1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio. 6.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna. 6.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 6.4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. 6.5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 6.6. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del convenio y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. 6.7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 6.8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.

	6.9. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, al igual que con su equipo de trabajo sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. 6.10. Presentar la garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del convenio, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6.11. Aplicar en la ejecución del convenio y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestion del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley antitramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del convenio a través de medios electrónicos. 6.12. Realizar y entregar estrategia de comunicación de alto impacto buscando generar demanda inducida de las empresas (mipymes) de los sectores inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, transporte, agricultura, hoteles y restaurantes en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena. 6.13. Realizar y entregar insumos de prevención y fortalecimiento del programa de prevención y respuesta a emergencias de las empresas para la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.14. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.	Las obligaciones específicas para desarrollar en ejecución del Convenio son las siguientes: **7.1. PREPARACIÓN** 7.1.1. Realizar un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades el cual debe estar verificado y validado por el supervisor del contrato. 7.1.2. Realizar la identificación de la población objeto del convenio (2.200 empresas mipymes) con mayor accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo, así como también de enfermedad laboral, de los sectores en las zonas priorizadas en el alcance del objeto del presente convenio. **7.2. DIAGNÓSTICO** 7.2.1. Aplicar herramientas técnicas de forma presencial y/o virtual, que permitan evaluar las condiciones seguridad, salud y bioseguridad en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales 7.2.2. Aplicar la evaluación e identificación de prioridades (Autoevaluación) en cada una de las empresas identificadas. 7.2.3. Aplicar la matriz para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada empresa. 7.2.4. Aplicar el instrumento de caracterización sociodemográfica a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa. 7.2.5. Aplicar la encuesta de morbilidad sentida a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa. 7.2.6. Aplicar una evaluación de efectos psicosociales a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa.

7.2.7. Aplicar la lista de chequeo del Protocolo de Bioseguridad (Resolución 777 de 2020).

7.3. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

7.3.1. Elaborar una base de datos con información recopilada a través de las herramientas aplicadas.

7.3.2. Sistematización (Bases de Datos) de la información recolectada de las herramientas, con el fin de realizar el análisis de las condiciones de salud y seguridad por empresa.

7.3.3. Realizar análisis de información y seguimiento de los datos recolectados en el marco del presente convenio.

7.3.4. Analizar los resultados obtenidos a través de las herramientas aplicadas, buscando identificar el estado de las condiciones de seguridad, salud y bioseguridad de los trabajadores colombianos en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto del presente convenio.

7.3.5. Elaborar informe (Incluyendo las actividades de alta prioridad para el SG-SST), de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo de protocolo de bioseguridad de cada una de las empresas intervenidas.

7.3.6. Elaborar informe con las medidas de prevención y control de los peligros evidenciados en cada empresa.

7.3.7. Elaborar un informe resultado de la sistematización y análisis de las encuestas de morbilidad sentida aplicadas en cada empresa.

7.3.8. Elaborar un informe generado de la sistematización y análisis de las evaluaciones de efectos psicosociales aplicadas en cada empresa

7.4. ASISTENCIA TÉCNICA E INTERVENCIÓN EN CAMPO

7.4.1. Realizar acciones de asistencia técnica que faciliten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad de los trabajadores de las empresas identificadas.

7.4.2. Asistencia técnica y seguimiento para la implementación de las recomendaciones, de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo del protocolo de bioseguridad de cada empresa.

7.4.3. Entregar herramientas facilitadoras que permitan a todas las empresas seleccionadas, disminuir los riesgos y enfermedades laborales desde la gestión integral, con la auto identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica propia.

7.4.4. Asistencia técnica para la implementación de las recomendaciones generadas en los informes de morbilidad sentida y efectos psicosociales.

7.4.5. Realizar visita de asesoría y asistencia técnica e intervención para el mejoramiento de condiciones de trabajo, a través de la implementación de medidas de verificación preventiva de los riesgos ocupacionales, en los sitios de trabajo en las empresas de los sectores y departamentos priorizados por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.

7.4.6. Asistencia técnica para la implementación de las Medidas de Prevención y Control de Peligros de la empresa

7.4.7. Realizar sensibilización frente a la promoción, conformación y fortalecimiento de instancias organizativas internas en cada empresa para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, a través

de la implementación de medidas de seguimiento a los riesgos ocupacionales y el cumplimiento normativo aplicable

7.4.8. Entrega del material virtual avalado por el Ministerio del Trabajo al responsable del SG-SST y/o Vigía SST de la empresa

7.4.9. Asistencia técnica para la socialización al responsable del SG-SST y/o Vigía SST de la empresa, de los resultados generales del proyecto.

7.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

La **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**, conforme **e**l artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 deberá mantener las licencias en salud ocupacional y Licencia vigente para la prestación de estos servicios que aportó para el proceso de selección y mantenerlos vigentes hasta la liquidación, so pena de incumplimiento y siniestro de pólizas, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

7.6. EQUIPO CALIFICADO

La FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, se compromete a mantener a disposición del presente convenio, y hasta la liquidación so pena de incumplimiento, el personal ofertado sin costo adicional en el proceso de selección, relacionado así:

CARGO	CANT.
Director Técnico	1
Coordinador Operativo	1
Líder del Programa de Prevención de Desordenes Musculo Esqueléticos	1
Líder del Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial	1
Líder del Programa de Promoción y Prevención en Salud, Seguimiento de Casos ATEL y Medicina Laboral	1
Coordinación Operativa del Proyecto	1
Profesional en Psicología con post grado en salud ocupacional	1
Profesional en Fisioterapia con post grado en salud ocupacional	1
Coordinación Operativa del Proyecto	1
Profesional en Psicología con post grado en salud ocupacional	1
Profesional en Fisioterapia con post grado en salud ocupacional	1

8. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

8.1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.

8.2. Aportar al contratista la información, herramientas y demás instrumentos necesarios para la ejecución del contrato y compromisos contractuales.

8.3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

8.4. Desarrollar en forma conjunta la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

8.5. Organizar y coordinar junto con el contratista la realización de reuniones periódicas de coordinación, supervisión y seguimiento al desarrollo del convenio y avances de los resultados acordados.

8.6. Aportar su experiencia, y conocimientos técnicos en la ejecución del convenio.

8.7. Sugerir las observaciones que se consideren pertinentes y proponer los correctivos que sean necesarios.

8.8. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

	incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique. 8.9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio 8.10. Repetir contra los servidores públicos, contratista o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio 8.11. Las demás que se deriven del objeto contractual.
9. DERECHOS DE LAS PARTES	9.1. Recibir oportunamente el pago en los términos pactados en la cláusula tercera del presente convenio y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. 9.2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este convenio y sanción para quien los vulnere. 9.3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
10. APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO.	Valor del convenio se estima en de *SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.830.346.576),* que corresponden así: 10.1 Aportes del Ministerio del Trabajo, por medio de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales: hasta SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($ 6.017.346.576) 10.2 Aportes de la ESAL. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9, por valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($1.813.000.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: 10.2.1. CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: La contrapartida en efectivo ofertada de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE. 10.2.2. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Valorada en SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000) M/CTE. Que incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
	10.1.1. PRIMER DESEMBOLSO *Un primer desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de MIL MILLONES DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE ($ 1.203.469.315) del valor del contrato el cual se realizará previa entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades, definición de equipos de trabajo y de perfiles de sus integrantes.* *10.1.2. SEGUNDO DESEMBOLSO* *El segundo desembolso equivalente al veinte (40%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL*

	SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($2.406.938.630), el cual se realizará contra entrega de los siguientes resultados: *10.1.2.1. Informes de avance sobre la ejecución de un cincuenta (50%) por ciento de las actividades definidas en el plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado.* *10.1.2.2. Legalización del cien (100%) del primer desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el equipo supervisor del contrato* *10.1.3. TERCER DESEMBOLSO* *El tercer desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.805.203.973), el cual se realizará contra entrega de los siguientes resultados:* *10.1.3.1. Informes de avance sobre la ejecución de un ochenta (80%) por ciento de las actividades definidas en el plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado.* *10.1.3.2. Legalización del cien (100%) del segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el equipo supervisor del contrato* *10.1.4. CUARTO DESEMBOLSO* *El cuarto desembolso equivalente al diez (10%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 601.734.658) el cual se realizará contra entrega de los siguientes resultados:* *10.1.4.1. Base de Datos de la población objeto del convenio con las 2200 empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados, donde se visualice el tamizaje recolectado.* *10.1.4.2. Presentar las herramientas técnicas aplicadas a los trabajadores y las empresas objeto del convenio.* *10.1.4.3. Presentar los soportes de asistencia técnica y seguimiento a la implementación de la autoevaluación y la listo de chequeo del protocolo de bioseguridad de cada empresa.* *10.1.4.4. Presentar Acta de asistencia técnica y registro fotográfico de la entrega de la herramienta facilitadora a cada una de las empresas.* *10.1.4.5. Presentar los soportes de las visitas de asesoría y asistencia técnica de las medidas de prevención y control de peligros de la empresa.* *10.1.4.6. Presentar los soportes de asistencia técnica de la sensibilización, promoción, formación y fortalecimiento de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de cada una de las empresas.* *Nota 1. En el evento de que se produzcan rendimientos financieros en la cuenta destinada para la realización de desembolsos por parte del Ministerio de Trabajo, estos deberán ser reintegrados a la cuenta de la fiduciaria La Previsora, al finalizar la ejecución del Convenio teniendo en cuenta que según parágrafo del Art. 12 de la Ley 1562 de 2012 Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación.* *Nota 2. Si por alguna causa la actividad prevista para cada uno de los desembolsos no se cumple en lo pactado, el desembolso respectivo, solamente podrá efectuarse hasta tanto exista el cumplimiento de los resultados.*

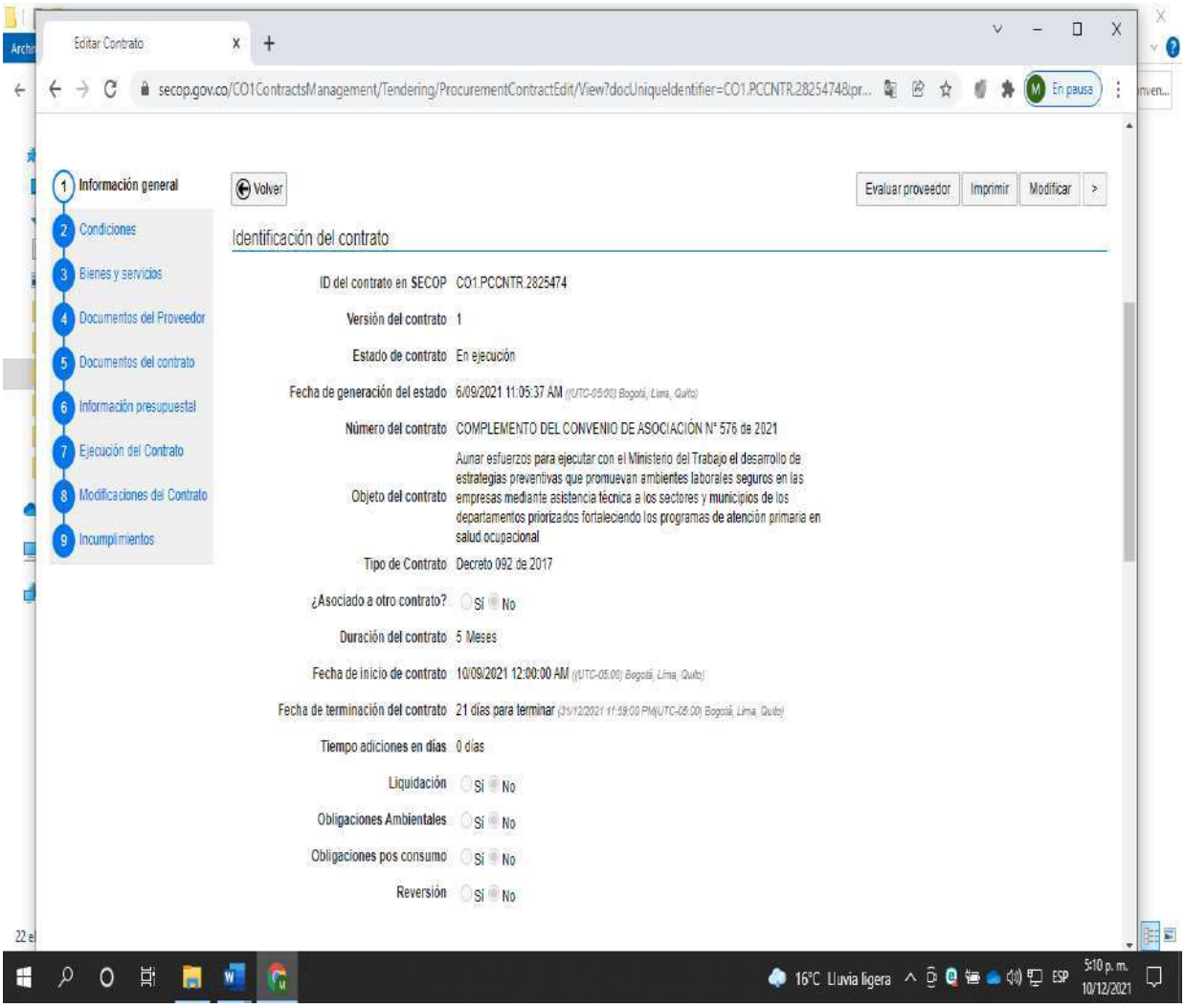
	10.3 REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO: Para el desembolso por parte del Fondo de Riesgos Laborales, se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 10.3.1. Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio durante el periodo respectivo. 10.3.2. Certificación expedida por la ESAL respecto al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar. 10.3.3. Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito por el equipo supervisor del Convenio de Asociación. 10.3.4. Informe financiero que acredite la legalización de los recursos de acuerdo a cada condición de desembolso, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente) y consignación de rendimientos financieros. 10.3.5. Informe de actividades realizadas en el periodo por la ESAL. 10.3.6. Evidencia y legalización del aporte en contrapartida en la misma proporción ofertada por cada desembolso. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma del desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados, y del cumplimiento de los tramites internos para su presentación.
11. RESPONSABILIDAD	El Convenido es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el convenio. el Convenido será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.
13. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.
14. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento a las obligaciones de el Convenido derivadas del presente convenio, el MINISTERIO DEL TRABAJO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este convenio, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este.
	PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a el Convenido de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

15. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, el Convenido debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el Convenido con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
16. INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO.	el Convenido es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. el Convenido no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17. NO RELACIÓN LABORAL	Este convenio no constituye vínculo de trabajo entre EL MINISTERIO y el Convenido, ni sus colaboradores. En consecuencia, EL MINISTERIO sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
18. CESIONES	el Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO.
19. INDEMNIDAD	el Convenido se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. el Convenido se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
	Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento:
	PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
22. SUPERVISIÓN	La supervisión de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos del presente convenio de asociación serán supervisados por la Profesional Especializado Cod 2028 Grado 19 - Grupo de Promoción y Prevención de la Dirección de Riesgos Laborales, María Marcela Soler Guio. El ordenador del gasto podrá designar por escrito a un supervisor y podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión en cualquier momento al contratista y al Grupo de Gestión Contractual.

23. COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO	El Comité Técnico será el órgano encargado de aprobar y hacer seguimiento a todas las actividades desarrolladas por el contratista y el Ministerio del Trabajo. El Comité Técnico Administrativo estará integrado por un (1) representante del Ministerio del Trabajo y uno (1) de parte de la ESAL. Los anteriores deberán ser designados por el supervisor del convenio. El Comité Técnico tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes funciones:El Comité Técnico tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes funciones: 23.1. Orientar, verificar y controlar el proceso de ejecución del Convenio, con el fin de que se cumpla en forma oportuna y eficaz su objeto. 23.2. Aprobar el cronograma de actividades y plan de Trabajo, así como sus modificaciones y ajustes. 23.3. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio. 23.4. Aprobar las modificaciones (prórrogas o adiciones, etc.) que proponga el supervisor del convenio y que se consideren necesarias 23.5. Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos 23.6. Solicitar informes sobre la ejecución del convenio, efectuar su evaluación y aprobación que se presenten durante la ejecución de este. 23.7. Aplicar medidas correctivas para el debido cumplimiento de los compromisos a cargo de la ESAL y del Ministerio del Trabajo 23.8. Promover las discusiones, orientaciones, planes y políticas, dirigidas a la realización y mejoramiento de la estrategia. 23.9. Darse su propio reglamento. 23.10. Las demás funciones que se orienten a la ejecución satisfactoria del Convenio Sesiones: El Comité Técnico Administrativo del convenio se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cada vez que se considere necesario o cuando a juicio de sus integrantes las circunstancias así lo exijan o por petición de algunos de sus miembros. A las deliberaciones del comité podrá invitar a las personas naturales o jurídicas que se estimen convenientes, de acuerdo con los temas objeto de la respectiva reunión. De las reuniones se levantará un acta con la firma de los miembros y de los asistentes. Las reuniones del Comité podrán llevarse a cabo en forma virtual, pero en todo caso se dejará constancia de los temas tratados, junto con las decisiones tomadas por el mismo. El Comité Técnico Administrativo del Convenio tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por la persona que sea designada por el mismo Comité. El Comité Técnico sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes; en caso de no sesionar en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria en la que podrá sesionar con menos del quórum establecido. En cada sesión se levantará un acta y la secretaría se elegirá en la primera sesión. Parágrafo: Toda indicación, recomendación o información que curse entre el Comité, el Ministerio del Trabajo y el contratista deberá hacerse por escrito bien sea en actas de Comité o mediante comunicaciones oficiales entre las partes
24. **TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS**	Los recursos destinados a la ejecución del presente convenio deberán ser utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del mismo. Por lo anterior, los gastos que se realicen con cargo a los recursos del convenio deberán encontrarse debidamente justificados y solo en caso estrictamente necesario, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio. Los bienes adquiridos, en las condiciones anteriormente descritas, con cargo a los recursos aportados por el Ministerio del Trabajo al presente convenio, le pertenecen a la Nación.

	Las partes se comprometen a utilizar y mantener adecuadamente los bienes para el propósito que harán parte del convenio y de acuerdo con las políticas del Ministerio del Trabajo y los procedimientos en la administración de los bienes. Finalizado el Convenio, las partes deberán adelantar los tramites que sean necesarios con el fin de que aquellos bienes que queden como resultado de la ejecución del convenio y que se hayan adquirido con el presupuesto aportado por el Ministerio del Trabajo, puedan ser utilizados por este último, de acuerdo con las normas que rijan sobre el tema de inventarios y afines. Los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes, previa aprobación expresa y por escrito de las entidades intervinientes. El título de propiedad de los bienes adquiridos con cargo a los recursos aportados por el contratista al presente recaerá en el Ministerio del Trabajo.
25. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES-.**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N CDP N° certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 - 21, por valor de SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($ 6.017.346.576), expedido por el ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales. Por su parte la ESAL, FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9, por medio por valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($1.813.000.000) M/CTE,
26. **DERECHOS DE AUTOR**	Los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto, los documentos y herramientas que se elaboren en desarrollo del presente convenio, corresponden en su totalidad al Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 23 de 1982.
27. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO**	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, oferta del convenido, discriminación de la inversión de los recursos. 27.3. Oferta Presentada, soportes y demás anexos cargados en SECOP II, 27.4. Constancia de Ofrecimiento de contrapartida y certificado de disponibilidad recursos emitido por la Fundación. 27.5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 101 - 21, por valor de SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($ 6.017.346.576), expedido por la Secretaria General del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales. 27.6. El presente clausulado
28. **NOTIFICACIONES**	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II.
29. **CONFIDENCIALIDAD**	Toda información personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el Convenio será considerada con carácter estrictamente confidencial. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada. En el caso que las partes recopilen, reciban, utilicen, transfieran o almacenen datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del convenio, ésta acatará los Principios de Protección de Datos, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación: 29.1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 29.2. No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia.

	29.3. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la ley. 29.4. Dar instrucciones a sus funcionados, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Convenio. Nota: Dicha obligación seguirá vigente tras el vencimiento o la rescisión del Convenio.
30. **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-.**	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 el Convenido debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a todos sus colaboradores y mantenerlos afiliados durante la ejecución del presente convenio. El Convenido asume los costos que se generen por esta causa.
31. **LIQUIDACIÓN**	La liquidación del convenio de asociación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del convenio de asociación, se deberá dar estricta aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993.
32. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos descritos en el alcance del objeto del presente.
33. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de “inicio de ejecución” en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.


Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2825474&pr...
En pausa
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2825474
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 6/09/2021 11:05:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 576 de 2021
Objeto del contrato Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 10/09/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 21 días para terminar (31/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No
16°C Lluvia ligera
ESP
5:10 p. m.
10/12/2021

El empleo es de todos | Mintrabajo

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FONDO DE RIESGOS LABORALES

NUMERO DE SOLICITUD CDP	137

FECHA DE SOLICITUD	Diciembre 2021

SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TIPO DE VIGENCIA

ACTUAL	X

FUTURA	

TIPO DE SOLICITUD		ADICIÓN CDP		REDUCCIÓN CDP		ANULACIÓN CDP	
ELABORACIÓN CDP	X	No. CDP		No. CDP		No. CDP	

OBJETO	**DESCRIPCIÓN**	**SUB RUBRO**	**VALOR $**
a)	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011	100311	**$1.695.214.042**
b)	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional	100321	**$1.313.459.246**

VALOR TOTAL	**$ 3.008.673.288**	**VALOR EN LETRAS**	**TRES MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

Vo. Bo. PLAN DE ADQUISICIONES _____

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR
Adición y prorroga al convenio de Asociación No 576 de 2021 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas'

Así mismo la carta magna establece en el artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 "por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo".

En su artículo 1, el Decreto precitado estipula como objetivos principales del Ministerio del Trabajo "la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones".

Que el numeral 4 del artículo 22º del Decreto 4108 de 2011, establece como funciones del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, definir estrategias que promuevan la efectividad en el cumplimiento de las normas que protegen los derechos en el trabajo, la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.

Que el numeral 2 del artículo 23º del Decreto 4108 de 2011 establece como funciones de la Dirección de Riesgos Laborales, coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollen en el país.

El artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, la Ley 9 de 1979, en su artículo 80, determino como objetivo de la Salud Ocupacional: "prevenir el daño a la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo" y en su artículo 81, definió que "La salud de los trabajadores es una condición indispensable pare el desarrollo socioeconómico del país su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participan el gobierno y los particulares".

El artículo 72 del Decreto - ley 1295 de 1994 establece en el literal a) Promover la prevención de los riesgos laborales, en el literal e) Formular, coordinar, adoptar políticas y desarrollar planes y programas en las áreas de seguridad y salud en el trabajo y medicina laboral, tendientes a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

La experiencia y las cifras han mostrado el interés de los diferentes actores de SGRL con el compromiso firme con el país y en especial con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la mayoría de los departamentos y en gran parte de los sectores económicos, igualmente aún hace falta apoyo por parte de los actores para que más empresas puedan adelantar esta implementación en el beneficio de los trabajadores en Colombia.

Con respecto a las empresas afiliadas a corte de este primer trimestre de la vigencia es de 903.746, el número de trabajadores afiliados corresponde a 9.536.948 dependientes y 688.828 independientes para un total de afiliados de 10.225.776

Que conforme al artículo 1° de la Ley 1502 de 2011, se debe fomentar la cultura de la seguridad social en Colombia y en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. Así mismo, las autoridades, las organizaciones empresariales y de trabajadores, las organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas deben ejecutar en el ámbito de sus competencias, acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social.

Se requiere un ente que cuente con una estructura sectorial eficiente, que logre convocar y agrupar al mayor número de empresarios en el territorio nacional. Es así que en atención a las diferentes solicitudes presentadas por los establecimientos de comercio del país, el oferente debe tener la facultad para ejecutar acciones que permitan la mejora continua de los empleadores junto al fortalecimiento del sector comercio y sus servicios, bajo una metodología de comunicación directa con los comerciantes minoristas mediante programas especializados de formación, asistencia técnica, charlas empresariales y centros de negocios, que son un punto de discusión, capacitación y socialización de temas de interés encaminados al desarrollo de la gestión empresarial, aumento de su productividad y competitividad.

Teniendo en cuenta que, si bien el convenio 576 de 2021 se suscribió el 10 de septiembre de 2021, la Fundación Nuevo Horizonte inició el proceso de contacto con los empresarios de acuerdo a las bases de datos de Cámara y Comercio de más de 37 mil empresas de los sectores económicos y departamentos objeto del convenio, la cual, se ha venido implementando a través de tres embajadores y tres canales sociales; Facebook, Instagram y YouTube, su rol principal ha estado dirigida a entretener y educar a las audiencias desde el contenido, con una frecuencia de una publicación por día en Facebook e Instagram y una semanal en YouTube, se implementaron contenidos programáticos y formularios de inscripción directa desde las redes sociales y a su vez se creó el perfil de LinkedIn del proyecto. Se generó, además, el landing page de la compaña como estrategia de conversación que ha permitido obtener leads de empresas interesadas en vincularse a la estrategia.

Con la base a los datos de cámara y comercio se realizó la segmentación por departamentos y sectores económicos objeto del convenio, en el cual se ha programado dentro del despliegue del plan de medios a través del envió de piezas graficas con información referente al convenio, para lograr la atracción y captación de empresas por medio de envíos de mailings, con el siguiente avance: en el primer envío se realizó a los departamentos priorizados Valle del Cauca, Cundinamarca, Bogotá y Antioquia con 19.386 mails; el segundo envió a los departamentos de Magdalena, Bolívar, Atlántico, Santander, Quindío, Risaralda y Caldas con 13.846 mails; adicionalmente, se realizó posterior un refuerzo a los departamentos priorizados anteriormente nombrados teniendo un alcance de 12.182 envíos y un segundo refuerzo en los demás departamentos objeto del convenio con un total de 32.409 envíos.

Adicional a las estrategias de comunicación, se han implementado otras como visitas comerciales a 624 empresas de los departamentos Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena; mensajes vía WhatsApp a los números de contacto de los microempresarios, con la información de invitación al proyecto; acercamiento con agremiaciones como Camacol, Fenalco, Acopi y grupos empresariales; visitas a centros comerciales y sus locales; convocatoria a reuniones de socialización virtual a microempresarios.

A pesar de todos los esfuerzos desde las diferentes estrategias, la respuesta y vinculación de las empresas al inicio del convenio fue lenta y se empezó a manifestar de forma exponencial solo hasta la segunda mitad del mes de noviembre, lo que ha generado un retraso importante en el desarrollo de las fases planteadas.

Adicional a la solicitud de prorroga justificada, es importante señalar existe un número significativo de empresas en proceso de validación de los criterios de aceptación, generando una mayor expectativa de la esperada con el número de empresas

contractualmente pactadas con el convenio actual. Por lo tanto, se requiere generar una adición de 1100 cupos más para atender las solicitudes y las necesidades de las empresas que muestran un interés genuino en hacer participación activa del convenio, por lo cual se solicita una adición de recursos por $ 3.008.673.288 discriminados de esta manera:

Por lo anterior, teniendo en cuenta las tres situaciones aplicables al caso concreto, se da la imposibilidad de ejecutar dicho convenio en condiciones normales por el surgimiento de la fuerza mayor derivada de la no superación aun de los efectos económicos derivados de la pandemia COVID19, la falta de disponibilidad del equipo humano de las empresas, las restricciones empresariales en cuanto al proyecto y el apoyo ofertado a los microempresarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos al 31 enero de 2022 para el cargue de la autoevaluación y el plan de mejora de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, consideramos viable solicitar una prórroga de tiempo hasta el 31 de mayo de 2.022, teniendo en cuenta las circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican la prórroga, en orden a conservar el vínculo contractual, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada después del 31 de mayo de la vigencia fiscal siguiente del 2022.

Es asi, que se requiere tramitar la adición y prorroga al Convenio de Asociación No 576 de 2021, con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado, con recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

FECHA PROBABLE DE LA CONTRATACIÓN: diciembre de 2021

CLASE DE PROCESO					
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima cuantía	Contratación Directa Diferente Prestación de Servicios
					X

Firmas:

DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Vo. Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nota:

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Ordenador del Gasto se refiere exclusivamente a la expedición del CDP y no significa autorización expresa para la selección del proveedor o contratista.

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, por parte del funcionario de la Subdirección Administrativa y Financiera, se refiere exclusivamente a la confirmación de inclusión de la actividad en dicho plan en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

El empleo es de todos | Mintrabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021

No. 135 - 21

La Secretaria General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, Certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2021, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedadas laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100311 Adelantar estudios, campañas y acciones de educación.	$ 1,695,214,042.00
B	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable de territorio nacional.	100321 Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable de territorio nacional.	$ 1,313,459,246.00
		VALOR TOTAL CDP	**$ 3,008,673,288.00**

VALOR: TRES MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "Adición y prorroga al convenio de Asociación No 576 de 2021 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional""

Fecha de expedición: 21-12-2021
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 137 del 21-12-2021

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Profesional Especializado - Grupo Presupuesto
Aprobó: Claudia Patricia Mendoza R. - Coordinadora Grupo Presupuesto
Vo, Bo. Dr. Carlos Vladimir Cobo Ramírez - Asesor de Despacho